



## SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### FICHA N° 49

<b>Proyecto de Ley</b>	<b>Proyecto De Ley Que Crea El Servicio De Biodiversidad Y Áreas Protegidas</b>
<b>Cómo citar esta publicación</b>	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Ficha N°49, Universidad de Concepción, Concepción, marzo 2023.
<b>Boletín</b>	N°9.404-12 (S)
<b>Etapas</b>	Tercer Trámite Constitucional / Senado
<b>Comisión</b>	de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales
<b>Fecha de la sesión</b>	07-03-2023
<b>Tema</b>	La sesión tiene por objeto continuar con del proyecto de ley que “Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”.
<b>Senadores Asistentes</b>	Núñez Urrutia, Paulina (Presidenta), Allende Bussi, Isabel, Durana Semir, José Miguel, Latorre Riveros, Juan Ignacio y Moreira Barros Iván.
	<b>SOCIEDAD CIVIL:</b> Sin información.

<b>Invitados a exponer</b>	<b>ACADEMIA:</b> Sin información.
	<b>SECTOR PRIVADO:</b> Sin información.
	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> Ministra del Medio Ambiente, señora Maisa Rojas.
<b>Asesores</b>	Sin información.
<b>Enlace sesión</b>	<a href="https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-cambio-climatico-y-bienes/2023-03-07/102652.html">https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-cambio-climatico-y-bienes/2023-03-07/102652.html</a>
<b>Enlace tramitación</b>	<a href="https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&amp;ac=ficha&amp;id=193&amp;tipo_comision=10">https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&amp;ac=ficha&amp;id=193&amp;tipo_comision=10</a>
<b>RESUMEN de la sesión</b>	<p><b>TEMAS TRATADOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modificaciones de forma en Título III sobre Instrumentos de la Conservación de la Biodiversidad, Título IV sobre Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Título V sobre Fiscalización y sanciones.</li> <li>2. Modificaciones de forma en el título VI sobre modificaciones a otros cuerpos legales.</li> <li>3. Modificaciones de forma en el artículo undécimo transitorio.</li> </ol>
	<p><b>ACUERDOS DE LA SESIÓN.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobadas modificaciones de forma en títulos III sobre Instrumentos de la Conservación de la Biodiversidad, IV sobre Sistema Nacional de Áreas Protegidas y V sobre Fiscalización y sanciones.</li> <li>2. Aprobadas las modificaciones de forma en el título VI sobre modificaciones a otros cuerpos legales.</li> <li>3. Aprobadas las modificaciones de forma en el artículo undécimo transitorio.</li> </ol>

### Detalle de la discusión

Inicia la sesión acordando la recepción de 4 solicitudes del sector público y privado para ser oídas en sesiones de la semana siguiente. Luego, se procede al estudio de las modificaciones formales que se hicieron al proyecto durante su estadía en la Cámara de Diputados.

#### **Respecto a las modificaciones de forma en títulos III, IV y V.**

**Maisa Rojas**, Ministra del Medio Ambiente, comienza exponiendo las modificaciones al Título III sobre Instrumentos de la Conservación de la Biodiversidad, donde el antiguo artículo 2 pasa a ocupar el número 43. Luego, los artículos 44 a 48 pasan a ser los números 45 a 49 respectivamente, asimismo se proyectan los artículos 50 al 52.

Posteriormente, en lo referente al Título IV sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se realizan cambios menores en numerales del párrafo 3 sobre creación o modificación de las áreas protegidas, en el párrafo 4 sobre la administración de las mismas, en el párrafo 5 sobre los planes de manejo, el 6 sobre concesiones y el 7 sobre atribuciones y funciones de los guardaparques.

Se da paso al título V, sobre Fiscalización y sanciones donde se realizan modificaciones menores en los párrafos 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Todas estas modificaciones son **aprobadas** por unanimidad en la Comisión.

#### **Respecto al título VI sobre modificaciones a otros cuerpos legales (art. 142 a 154 del proyecto).**

Desde el Ejecutivo se señala que las modificaciones planteadas a otros cuerpos legales -que se exponen a continuación- se mantienen de la misma forma en que fueron aprobadas en el Senado y sólo cambia su numeración. Entre estas modificaciones es posible encontrar:

- Art. 143 del proyecto (anteriormente numerado como art. 145), que deroga la Ley N° 18.362, la cual creó el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, que en la práctica nunca operó.
- Art. 146 del proyecto (anteriormente numerado como art. 148), que introduce modificaciones al DL N° 1.939 del Ministerio de Tierras y Colonización del año 1977.
- Art. 148 del proyecto (anteriormente numerado como art. 150), que modifica la Ley N° 20.256 sobre pesca recreativa.
- Art. 150 del proyecto (anteriormente numerado como 152), que modifica la Ley N° 20.283 sobre

recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

- Art. 152 del proyecto (anteriormente numerado como art. 154), que modifica las leyes N° 17.288 sobre monumentos nacionales, N° 16.617, N° 16.619 y deroga el DL N° 651 del 17 de octubre de 1925.
- Art. 153 del proyecto (anteriormente numerado como art. 155), que modifica la Ley N° 20.423 del sistema institucional para el desarrollo del turismo.

Se **aprueban por unanimidad** las modificaciones del Título VI enunciadas anteriormente.

**Respecto al título de disposiciones transitorias.**

- Art. undécimo transitorio, por el que se modifica la referencia hecha al artículo 81 inciso segundo letra a), ahora artículo 77 por el cambio en la numeración de los artículos.

Se **aprueba por unanimidad**.

A continuación, se procede al estudio de las modificaciones de fondo. Se clarifica que hay artículos que no se mencionan debido a que la Cámara aprobó el mismo texto aprobado por el Senado, por tanto, esta comisión no tendría que pronunciarse sobre ellos.

- **Art. 2. Principios. Letra b) Principio de jerarquía.**

Se modifica de la siguiente manera: se incorpora, a continuación de la expresión “los impactos”, la palabra “significativos” y se agrega la palabra “evitado” antes de “mitigado”. Luego, se elimina la oración “la compensación procederá únicamente respecto de los impactos que se demuestren científicamente no sea posible evitar, minimizar o reparar, y siempre que se admita de acuerdo a la legislación”.

La **Ministra Maisa Rojas** insta a aprobar la modificación que se hizo al principio de jerarquía, ya que el texto aprobado por la Cámara se alinea con el Servicio de Evaluación ambiental (SEA), puesto que la incorporación de la palabra “significativa” no es una cuestión formal, sino que concuerda con la definición que esta tiene de acuerdo a este Servicio.

Se da por finalizada la sesión, sin votar esta modificación, dado que los y las parlamentarias acuerdan continuar la discusión de fondo con intervención de los asesores legislativos.

**Ficha confeccionada por:** Juan Sosa, Gabriela Cortez, Paula Hidalgo, Gloria Campos, María Ignacia Sandoval y Verónica Delgado.

**Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.**

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Marzo, 2023.

